



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 27 de enero del 2021, el Diputado Diego Eduardo Del Bosque Villarreal del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó *Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través su órgano desconcentrado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, remita a esta soberanía un informe detallado sobre el procedimiento administrativo iniciado a la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre conocida como rancho Buena Vista, en el estado de Coahuila, por la presunta cacería de ejemplares de bisonte americano en sus instalaciones; así como a la Fiscalía General de la República para que, a través de su Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y previstos en leyes especiales, realice las investigaciones necesarias con el objeto de determinar responsabilidad penal a quien corresponda, en la presunta caza ilegal de bisonte americano en las instalaciones de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre conocida como rancho Buena Vista.*

2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

3. Mediante oficio **DGPL-64-II-7-2505**, de fecha 27 de enero del 2021 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente **10359** de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.

4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)”, el cual establece lo siguiente:

***PRIMERO.** A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

***SEGUNDO.** En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

***TERCERO.** El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

I.OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN:

La Proposición presentada por el Diputado Del Bosque, tiene como principal objetivo, el que se esclarezcan los hechos acontecidos a inicios del 2021 en el *Rancho Buena Vista*, ubicado en Coahuila; ya que el 11 de enero comenzaron a circular fotografías donde se muestra el cadáver de un ejemplar de *Bison bison* como trofeo de caza.

En la exposición de motivos el Diputado promovente, recalca la importancia de la protección de esta especie reintroducida a nuestro país en el año 2009.

Así mismo, expresa su preocupación por la caza ilegal en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, como está denominado el *Rancho Buena Vista*.

Por lo expuesto, el Diputado promovente somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a su órgano desconcentrado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ambas en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones respectivas, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el procedimiento administrativo iniciado a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre "Rancho Buena Vista", por la presunta cacería de ejemplares de bisonte americano en sus instalaciones en el estado de Coahuila y, en su caso, determine la responsabilidad administrativa correspondiente, realizando la denuncia penal a la que haya lugar, así como para que verifique su operación como Unidad de Manejo Ambiental y el aprovechamiento de especies que en ella se lleva a cabo.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que a través de su Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, realice las investigaciones necesarias con el objeto de identificar a las personas responsables por la presunta cacería de ejemplares de bisonte americano en las instalaciones de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre “Rancho Buena Vista” en el estado de Coahuila.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado promovente, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente **dictamen en sentido positivo** con base en las siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El bisonte es el mamífero terrestre más grande de América. Se conocen tres subespecies, dos de las cuales, *Bison bison* y *Bison athabasca*, habitaron una extensa área de algunos de los actuales estados de Canadá, Estados Unidos y México.ⁱ

En lo que compete al territorio nacional, *los bisontes estuvieron presentes en gran parte del noreste de México desde tiempos prehispánicos hasta principios de 1800.*ⁱⁱ

Posteriormente, en la década de 1920, luego de la caza furtiva que casi los llevó a desaparecer en territorio nacional, una manada pequeña, compuesta de 20 hembras y tres machos, fue reintroducida a Janos, Chihuahua.

SEGUNDO: La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo.

A continuación, se muestran cómo están establecidas las categorías de riesgo para las especies o poblaciones;

En peligro de extinción (P)

Amenazada (A)

Sujeta a protección especial (Pr)

Probablemente extinta en el medio silvestre (E)

En el Anexo Normativo III, de la Norma Oficial en mención, que es la lista de Especies en Riesgo, se encuentra enlistada la especie *Bison bison*, mejor conocido como, Bisonte Americano, por lo que queda claro que es una especie que debe tener un trato especial, ya que se encuentra catalogada como Especie en Peligro de Extinción.

ANEXO NORMATIVO III

LISTA DE ESPECIES EN RIESGO

Orden	Familia	Genero	Especie	Subespecie	Sinonimia	Nombre Común	Distribución	Categoría	Método
Artiodactyla	Ovidae	<i>Bos</i>	<i>bison</i>	<i>bison</i>	<i>Bison</i> <i>bison</i>	bisonte americano	no endémica	P	



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

					bison				
--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--

TERCERO: *De manera coordinada, la SEMARNAT, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el gobierno de Coahuila trabajan para esclarecer los hechos y, en caso de comprobarse que hubo un aprovechamiento ilegal de la especie, sancionar a los responsables.ⁱⁱⁱ*

Las acciones inmediatas que realizó PROFEPA en una inspección que se llevó días posteriores a la publicación de las fotografías, fueron:

- Se levantó un acta e instauró un procedimiento administrativo a la UMA, la cual cuenta con cinco días hábiles para presentar la documentación solicitada.
- La UMA fue cuestionada en redes sociales por presunta cacería de bisonte americano.

CUARTO: De acuerdo con lo que establece la Ley General de Vida Silvestre;

Artículo 4o. Es deber de todos los habitantes del país conservar la vida silvestre; queda prohibido cualquier acto que implique su destrucción, daño o perturbación, en perjuicio de los intereses de la Nación. Los propietarios o legítimos poseedores de los predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán derechos de aprovechamiento sustentable sobre sus ejemplares, partes y derivados en los términos prescritos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Entre lo que le corresponde a la Federación, artículo 9 de la Ley General de Vida Silvestre se encuentra:

XII. El otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres y el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de aprovechamiento en caza deportiva.^{iv} El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de una autorización previa de la Secretaría, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad. Los aprovechamientos a que se refiere el párrafo anterior podrán autorizarse para actividades de colecta, captura o caza con fines de reproducción, restauración, recuperación, repoblación, reintroducción, traslocación, económicos o educación ambiental.^v

Entre otros artículos de la Ley en mención donde se señalan los lineamientos para la caza deportiva o aprovechamiento de los ejemplares de vida silvestre, se encuentra el artículo 87, el cual establece que, *la autorización para llevar a cabo el aprovechamiento se podrá autorizar a los propietarios o legítimos poseedores de los predios donde se distribuya la vida silvestre con base en el plan de manejo aprobado, en función de los resultados de los estudios de poblaciones o muestreos, en el caso de ejemplares en vida libre o de los inventarios presentados cuando se trate de ejemplares en confinamiento, tomando en consideración además otras informaciones de que disponga la Secretaría, incluida la relativa a los ciclos biológicos.*

Y haciendo énfasis al último párrafo de este artículo, donde explícitamente se estipulan las consideraciones que se deben tomar para la caza de poblaciones en peligro de extinción, esto a que como se menciona en consideraciones anteriores, el cadáver del ejemplar que se expuso en las fotografías se encuentra catalogado como especie En Peligro de Extinción:

En el caso de poblaciones en peligro de extinción o amenazadas, tanto el estudio como el plan de manejo, deberán estar avalados por una persona física o moral especializada y reconocida, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Tratándose de poblaciones en peligro de extinción, el plan de manejo y el estudio deberán realizarse además, de conformidad con los términos de referencia desarrollados por el Consejo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

El artículo 94 de la Ley General de Vida Silvestre, plasma los deberes que tiene la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cuanto a la caza deportiva.

La caza deportiva se regulará por las disposiciones aplicables a los demás aprovechamientos extractivos. La Secretaría, de acuerdo a la zona geográfica y ciclos biológicos de las especies sujetas a este tipo de aprovechamiento, podrá publicar calendarios de épocas hábiles y deberá:

- a) Determinar los medios y métodos para realizar la caza deportiva y su temporalidad, así como las áreas en las que se pueda realizar; al evaluar los planes de manejo y en su caso al otorgar las autorizaciones correspondientes.*
- b) Establecer vedas específicas a este tipo de aprovechamiento, cuando así se requiera para la conservación de poblaciones de especies silvestres y su hábitat.*

Con estas medidas la Secretaría estaría asegurando el aprovechamiento sustentable de algunas especies, lo que sucede en el caso en estudio, es que, la especie que está siendo vulnerada en esta Unidad de Manejo de Vida Silvestre, se encuentra catalogada como Especie en Peligro de Extinción.

Artículo 95. Queda prohibido el ejercicio de la caza deportiva:

- a) Mediante venenos, armadas, trampas, redes, armas automáticas o de ráfaga.*
- b) Desde media hora antes de la puesta de sol, hasta media hora después del amanecer.*
- c) Cuando se trate de crías o hembras visiblemente preñadas.*

En el artículo 96 de la Ley en comento, se establece que los titulares de las Unidades de Manejo para la conservación de vida silvestre se considerarán prestadores de servicios registrados en el caso de que residentes en el extranjero deseen realizar este tipo de aprovechamiento.

Así mismo menciona que, las personas que realicen caza deportiva sin contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento deberán portar una licencia otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

Por lo tanto, también los prestadores de servicios de aprovechamiento deberán contar con una licencia para la prestación de servicios relacionados con la caza deportiva, otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El anterior precepto legal, es de suma importancia a efecto de esta Proposición con Punto de Acuerdo, ya que será necesario confirmar que tanto los cazadores, como los prestadores del servicio, cuentan con lo establecido en el artículo 96 de la Ley General de Vida Silvestre.

QUINTO: En lo que se refiere a las Unidades de Manejo para la conservación de vida silvestre, el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre establece que para hacer su registro como tales la Secretaría integrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, un expediente con los datos generales, los títulos que acrediten la propiedad o legítima posesión del promovente sobre los predios; la ubicación geográfica, superficie y colindancias de los mismos; y un plan de manejo; y de ser el caso los medios y formas de aprovechamiento y el sistema de marca para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

Con base en el artículo 42 de la Ley General de Vida Silvestre, cualquier actividad de conservación y aprovechamiento sustentable deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley, que ya se mencionaron anteriormente, y con base en el plan de manejo respectivo. Así mismo los titulares de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre tendrán que presentar a la Secretaría informes periódicos sobre sus actividades, incidencias y contingencias, logros con base en los indicadores de éxito y, en el caso de aprovechamiento, datos que se utilizarán para efectos estadísticos. De esta manera, el otorgamiento de las autorizaciones relacionadas con cualquier



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

actividad que se desarrolle en éstas, estaría sujeto a la presentación de dichos informes; por lo que resulta importante esclarecer sí dichos informes fueron entregados a la Secretaría por parte del Rancho Buena Vista.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente el Punto de Acuerdo que aquí se dictamina. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a su órgano desconcentrado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ambas en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones respectivas, haga de carácter público un informe detallado sobre el procedimiento administrativo iniciado a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre “Rancho Buena Vista”, por la presunta cacería de ejemplares de bisonte americano en sus instalaciones en el estado de Coahuila y, en su caso, determine la responsabilidad administrativa correspondiente, realizando la denuncia penal a la que haya lugar, así como para que verifique su operación como Unidad de Manejo Ambiental y el aprovechamiento de especies que en ella se lleva a cabo.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV legislatura exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que a través de su Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, realice las investigaciones necesarias



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

con el objeto de identificar a las personas responsables por la presunta cacería de ejemplares de bisonte americano en las instalaciones de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre “Rancho Buena Vista” en el estado de Coahuila.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de marzo del 2021.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Legislador	Voto
Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo -----	A Favor
Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz -----	A Favor
Dip. Diego Eduardo Del Bosque Villarreal -----	A Favor
Dip. Isaina Sarahí Rentería Infante -----	A Favor
Dip. Juan Israel Ramos Ruiz -----	A Favor
Dip. Martha Olivia García Vidaña -----	A Favor
Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas -----	A Favor
Dip. Hernán Salinas Wolberg -----	A Favor
Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo -----	A Favor
Dip. Armando González Escoto -----	A Favor
Dip. María del Refugio Alvarado Romo -----	A Favor
Dip. Esteban Barajas Barajas -----	A Favor



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA LA SEMARNAT Y LA FGR A REALIZAR EN EL RANCHO BUENAVISTA INVESTIGACIONES SOBRE LA PRESUNTA CAZA ILEGAL DE BISONTE AMERICANO, E INFORMAR DE SUS HALLAZGOS

Dip. Juana Carrillo Luna -----	A Favor
Dip. José Ricardo Delsol Estrada -----	A Favor
Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar -----	A Favor
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz -----	A Favor
Dip. Irma Juan Carlos -----	A Favor
Dip. Adela Piña Bernal -----	A Favor
Dip. Laura Mónica Guerra Navarro -----	A Favor
Dip. María de los Ángeles Ayala Díaz -----	A Favor
Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván -----	A Favor
Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal -----	A Favor
Dip. Mayusa Isolina González Cauich-----	A Favor
Dip. Claudia Pastor Badilla -----	A Favor
Dip. Adriana Paulina Teissier -----	A Favor
Dip. Clementina Marta Dekker Gómez -----	A Favor
Dip. Ariel Rodríguez Vázquez -----	A Favor
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez -----	A Favor
Dip. María Marcela Torres Peimbert -----	A Favor
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro -----	A Favor
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz -----	A Favor

ⁱ Rojas Hernández, Laura. (2015). María del Carmen Vázquez Mantecón, El bisonte de América. Historia, polémica, leyenda, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, 223 pp., ilustraciones y mapas. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, (49), 77-80. <https://doi.org/10.1016/j.ehmcm.2015.05.003>

ⁱⁱ Revista Ciencia UANL. (2020) Después de cien años, el bisonte americano regresa a las planicies de Coahuila. *Ciencia en Breve*. <http://cienciauanl.uanl.mx/?p=9835>

ⁱⁱⁱ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (12 de enero de 2021) Comunicado 04/21

^{iv} Ley General de Vida Silvestre, Artículo 9°

^v Ley General de Vida Silvestre, Artículo 83